CONTRATO N° 13 /2019

CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE R.I. 3 CORRALES

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Domingo Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE R.I. 3 CORRALES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE R.I. 3 CORRALES**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.059.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N°09/2.019, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2671/19.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

ALBERTO SERAFINI AYALA Construcciones Aquidabán c/ Juana de Lara Tel.: 0521 200 370 Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72141107-001	Construcción de obras complementarias de puente R.I. 3 Corrales	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	960.000	960.000
1.2		Retiro de estructura puente viejo	Unidad Medida Global	1	11.500.000	11.500.000
1.3		Relleno y compactacion de talud	Metros cúbicos	890	115.000	102.350.000
1.4		Empastado	Metros cuadrados	346	15.000	5.190.000
					Precio Total	120.000.000

Son Guaraníes ciento veinte millones.-

El proveedor se compromete a proveer Los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones de contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LAS OBRAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Arroyo Jagua Tiy Distrito de R.I. 3 Corrales.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [illegible]% del monto total del contrato.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

V DPTO. GRAFINI AYALA Construcciones Aquidabán c/ Juana de L. Tel.: 0521 200 378 Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

10. MULTAS. (Art. 37 g, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2019.-

.....
Alberto Domingo Serafini Ayala
Proveedor

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Alejo Ríos Medina
Contratante

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.